

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2022-00165-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA.
DEMANDANTE CIRO ALFONSO LARA TORRES.
DEMANDADO: FUMIGARAY SAS.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario laboral e informo que la demandada fue notificada el 31/03/2023 el término del traslado para contestar la demanda venció el día 25 de abril de 2023 (del 1 al 9 de abril fueron de vacancia judicial (Semana Santa) los días 15,16,22 y 23 de abril fueron inhábiles (sábado-domingo) contestando la demanda el 21 de abril de 2023 dentro del término legal. El termino para reformar la demanda corrió del 26 de abril al 3 de mayo. La parte demandante con fecha 27 de abril del año en curso dentro del término legal presentó escrito de reforma de la demanda.) Ciénaga mayo 19 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Del escrito de reforma de la demanda presentada por la parte demandante dentro del término legal se admite la reforma y se ordena correr traslado a la demandada EMPRESA FUMIGARAY SAS, por el término de cinco (5) días para su contestación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del CPL y SS modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a0a18bd245744faa613f1f6f32cd5fe0a1dec89f650a6f6f5f8dbc77133243**

Documento generado en 23/05/2023 03:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>